

**JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO****5ª JORNADA TÉCNICA****“Lavado de activos”****“7 de diciembre de 2010**

**PRESIDENTA:** Dra. Marie Claire Millán.-

**INVITADO:** Secretario General Licenciado Carlos Díaz Fraga, Secretaría Nacional de Antilavado de Activos, Presidencia de la República, y Doctor Miguel Loinaz.-

**TAQUÍGRAFOS:** Sras. Clara Etchegoimberry, Mariela García, Carmen Ichazo, Claudia García, Alexandra Teigeira, Anaclara Luján, Karina Fernández, Mónica Rodríguez, Andrea Gossio y Sr. Gonzalo Tolosa.-

(Siendo la hora 20:00 minutos se inicia la reunión).-

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Buenas noches, tomemos nuestros lugares, a ver si podemos iniciar. Estamos bastante retrasados, pero ya está complejo, a esta altura del año está todo muy disperso.-

Le vamos a dar la bienvenida al Licenciado Carlos Díaz Fraga, que es el Secretario General de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos, que depende de la Presidencia de la República, en esta 5ª Jornada Técnica, la última del año y que luego del Receso retomaremos con otros temas o con la continuación de algunos que ya estuvimos viendo en el correr de estos meses. El tema de hoy es “Lavado de Activos”.-

Le damos las gracias, la bienvenida y las disculpas por el retraso.-

**SEÑOR DÍAZ.-** Buenas noches. Voy a leer un poquito porque así se me van los nervios...

Señora Presidenta de la Junta Departamental de Maldonado, señores Ediles Departamentales, señores invitados:

En mi carácter de Secretario General de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos es un privilegio poder estar aquí, a efectos de difundir algunos aspectos vinculados a los temas “lavado de activos” y “financiación del terrorismo”. Naturalmente, también es más que un privilegio desde el punto de vista personal.-

Reconozco que no estoy muy acostumbrado a este tipo de exposiciones y espero no cometer demasiados errores. En caso de que se perciba alguna desviación, les ruego que me lo hagan notar.-

Había preparado una exposición, que luego de repasarla me ha parecido demasiado extensa, así que intenté resumirla, porque originalmente habían resultado más de ciento cincuenta diapositivas. No obstante ello, la he traído conmigo para dejarla a disposición de la Junta. Ha quedado aquí. Todo esto sin perjuicio de que, a través de mi dirección de correo electrónico -que dejo aquí-, estoy más que dispuesto a proporcionar la información que se considere pertinente.-

La exposición que voy a hacer está regida por este índice: los antecedentes históricos, la aproximación conceptual acerca del tema, voy a omitir el marco internacional -que, insisto, queda aquí-, vamos a ver los organismos específicos internacionales en materia de regulación de lavado de activos, también vamos a ver el lavado de activos en el Uruguay, lo vamos a ver desde el punto de vista de los organismos de evaluación, voy a omitir algunos aspectos vinculados con las evaluaciones mutuas -que, insisto, también quedan aquí, porque son tablas que puedan resultar ociosas- y voy a ver las perspectivas del control en el lavado de activos para el futuro.-

La costumbre de utilizar prácticas para disfrazar ingresos provenientes de actividades ilícitas se remonta a antes de la Edad Media, cuando la usura fue declarada delito. Es común que a partir de ahí se empiecen a generar mecanismos para ocultar el origen de ingresos que podrían no ser aprobados, en este caso, socialmente.-

La expresión “lavado de dinero” empezó a utilizarse a principios del siglo XX para denominar aquellas operaciones que, de alguna manera, intentan dar carácter legal a los fondos, producto de operaciones ilícitas, para facilitar su ingreso al flujo monetario de una economía.-

La confiscación de bienes tampoco es una política moderna. En un comienzo correspondió a penas impuestas por delitos políticos, con el tiempo se extendió a delitos de particular gravedad y hace mucho tiempo que ya se aplica en los Reglamentos de Aduanas -en el Uruguay también-, que persiguen un doble efecto: disuasorio para quien incurre en la infracción e ingreso tributario para el Fisco.-  
cg.-

La tipificación como delito del acto o de la tentativa de blanquear los productos del delito sí es reciente.-

Tradicionalmente, la atención penal se centraba sobre el delito que originaba el dinero. La incautación de bienes, en la medida en que se aplicaba por delitos con motivación económica, se configuraba como un castigo contra el delito subyacente. En la actualidad se ha producido un cambio radical. A partir de fines de los 80, en Estados Unidos surgió -y se extendió rápidamente por todo el mundo- la tendencia de criminalizar el acto mismo de blanquear el

dinero y establecer que ese nuevo delito, por ser complemento independiente del delito subyacente, constituye motivo suficiente para el decomiso de bienes.-

Antecedentes: entre 1986 y 1989, desde fuera de Estados Unidos, se logran lavar en ese país, para el cártel de Pablo Escobar Gaviria, entre U\$S 1.200:000.000 y U\$S 1.500:000.000 pertenecientes al narcotráfico. Este caso ha sido -entre los que se han descubierto- uno de los más grandes en la historia del lavado de activos a través de una sola organización y desató una necesidad de concienciación y toma de medidas a nivel internacional para proceder al decomiso de activos.-

Razones que fundamentan la tendencia al decomiso. Primero: aceptación generalizada de que poco se gana atacando a los delincuentes si sus ganancias quedan intactas. El enriquecimiento personal constituye la motivación del delito subyacente. La conservación de los activos por parte de la organización criminal proporciona los medios económicos que son el elemento esencial para continuar con las actividades delictivas.-

A esta altura, a nivel mundial hay un replanteo estratégico en el sentido de que si no nos hacemos de los activos, cuando se le detienen parte de sus miembros las organizaciones no se debilitan, sino que generalmente se fortalecen. En el pasado se castigó a los delincuentes, pero no a quienes administraban el producto del delito.-

No menos importante es la tendencia a utilizar las leyes de decomiso de bienes como posible fuente de financiación del sistema que lucha contra el lavado. En el Uruguay hay un fondo de decomiso de bienes bastante importante; a la fecha hemos decomisado aeronaves, estancias, yates, automóviles, que generalmente son afectados a atender enfermos por drogas y también a gente que está involucrada en la lucha contra el narcotráfico y el lavado.-

Desde el punto de vista conceptual, definiciones. ¿Qué es el lavado de activos? El GAFI dice que: "El lavado de activos es el proceso por el cual productos de naturaleza delictiva ocultan su origen ilegal". INTERPOL dice: "Cualquier acción o tentativa de acción para ocultar o disfrazar el origen de activos financieros obtenidos ilegalmente, de manera que parezcan provenir de fuentes legítimas". La Dirección Investigativa Antimafia -esta traducción puede no ser muy feliz- dice: "Cualquier operación o transacción económico-financiera capaz de producir los siguientes efectos financieros: disimulación de la proveniencia delictiva del capital; obstaculización para la correcta identificación del titular del patrimonio transferido".-

¿Qué es el lavado de activos? En primer lugar, es una actividad delictiva de segundo nivel. El lavado de activos supone la existencia previa, en un primer nivel, de un delito "productor" de fondos o activos financieros. Esto es fundamental; a medida que vayamos avanzando vamos a ver que para que haya lavado de activos tiene que haber un delito precedente, tiene que haber un criminal haciendo una actividad delictiva previa.-

(a.l.)

Segundo, un comportamiento activo y dinámico. La operación de transformación del producto de la actividad ilegal requiere de actuaciones activas con una voluntad firme hacia el objetivo del lavado. Ocultar, transformar, legitimar y, sobre todo, con la conciencia de la comisión de un acto ilegal.-

Una actividad ligada con una manipulación de fondos o activos por una actividad delictiva o dentro de un contexto de necesidad de ocultar su existencia. Este es otro tema fundamental que nos está llevando a todo un replanteo estratégico porque el combate de delitos con estas características requiere de perfiles bastante particulares y que pasan por grandes capacidades en materia de investigación patrimonial.-

Una pluralidad de actores. O sea, vamos a ver un poco más adelante algunos de los aspectos de la organización criminal típica y vamos a ver que el lavado de activos requiere, salvo que sea autolavado, de múltiples actores.-

Una metodología variada: primero, desnaturalizar, el producto directo de la monetización de su actividad criminal; segundo, intentar darle una apariencia legal y, luego, gozar de sus ganancias.-

Una respuesta a necesidades y obligaciones. No existe un sistema o método tipo de lavado para responder a cada situación. De hecho, el criminal elegirá dentro de los que le parecerán más adecuados en función de sus necesidades personales.-

Un costo. El costo varía en relación con diferentes elementos entre los que el riesgo incurrido es uno de los más determinantes. El criminal considerará el interés de la relación financiera del lavado sobre el producto a reciclar, y su resultado final. Puse lo del riesgo en rojo porque vamos a ver, si llegamos a eso, que una política concreta y exitosa en materia de lavado de activos, tiene que tener una firme línea en materia de prevención. La prevención aumenta el riesgo percibido por el criminal y lo aleja de estas tierras.-

Un delito transnacional. Por las características de los delitos precedentes, la forma de operar que adopta hoy el crimen organizado y el acelerado desarrollo tecnológico, tanto en los canales financieros como en las comunicaciones, el lavado de activos es sin duda un delito predominantemente transnacional.-

Etapas del lavado. La primera etapa consiste en alejar los activos de toda asociación directa con el delito que los produjo. La segunda es disfrazar o eliminar todo rastro del origen ilícito y la tercera es devolverle al delincuente la posibilidad de su reutilización en una nueva apariencia legal. Estas etapas las definimos así.-

La etapa uno, que es alejar los fondos del delito original, los fondos procedentes de actividades ilícitas, se introduce en la economía legal mediante depósitos, transferencias electrónicas, adquisición de bienes, etc.-

Acá hay muchísimas tipologías. Vemos, por ejemplo, lo que se llama el “smurfing” o el “pitufeo”, que implica hacer depósitos por cantidades que estén por debajo de los umbrales de control de las instituciones financieras, de tal suerte que se vayan acumulando y cumplan con esa etapa de colocación.-

Cualquiera sea el método utilizado, el propósito es incorporar los fondos a la economía de modo que no susciten sospechas, minimizando así el riesgo de detección. Aquí estamos tratando de justificar, generalmente, en el mundo de hoy la colocación en el sistema financiero.-

A esta altura va una reflexión: por más que establezcamos controles, siempre existe la posibilidad de que sean evadidos.-

Segunda etapa, estratificación o diversificación. Aquí lo que se trata de hacer es: los fondos son alejados de sus fuentes ilícitas mediante una serie de operaciones que conforman una estructura de cobertura más o menos compleja. Aquí se trata de realizar múltiples transacciones, de tal suerte que en cada paso de esas transacciones, cada vez se vaya perdiendo más el rastro del origen ilícito de los fondos.- (g.t.d)

El desarrollo de la banca electrónica, el dinero virtual y las tarjetas han ampliado notoriamente las opciones para concretar esta etapa, la diversificación; o sea, alejar los fondos de su origen.-

La última etapa es la integración. El dinero lavado regresa a la economía pero ahora encubierto como dinero legítimo; los fondos ya no pueden ser relacionados fácilmente con la actividad ilícita mediante la que fueron generados.-

Naturalmente siempre decimos que, en general -y esto no pretende ser una regla que se cumpla siempre-, la motivación para cometer crímenes suele ser de origen pasional o para obtener un beneficio económico. Acá estamos parados en aquellos crímenes que se comenten para obtener un beneficio económico, y cuando se cometen en este sentido también es usual que ese beneficio económico se utilice en lo que el criminal entiende es una mejora de cómo se relaciona con la vida o con su entorno. Esto es bien importante a la hora de los diseños de política de investigación.-

Efectos del lavado de activos en la economía y en la sociedad. Primero: efectos en la eficiencia y la productividad de la economía nacional y mundial por la inadecuada o irregular asignación de recursos.-

Vamos a encontrar que los fondos o los activos no van a donde resulte más atractivo o a donde pueda beneficiarse el desarrollo, sino que simplemente van a donde mejor se puedan lavar.-

Riesgo de desestabilización por el volumen y rapidez de los movimientos, con especial incidencia en las pequeñas economías. Una vez que el lavador lava saca sus fondos. Esto es lo que veíamos en la segunda etapa de la estratificación, o sea, se mezclan con negocios formales, con economía formal. Una vez que sienten que han cumplido con su fin de alejarse del delito original, es común que saquen sus fondos creando verdaderos problemas para las industrias -me estoy refiriendo al conjunto de empresas que integran una actividad- en las cuales esos fondos se han ido.-

Distorsión de variables y perjuicios a los negocios lícitos por presencia de actores cuyo objetivo no es generar rentabilidad -sea en términos económicos o sociales-, sino conservar y proteger fondos de origen ilegal.-

Si lavan, no importa trabajar sin ganar. Esto quiere decir que se instalan en cualquier ramo de actividad y van a desestabilizar a toda su competencia porque pueden, incluso, trabajar a pérdida durante un período si esa pérdida no es muy alta y les significa el lavado del activo, logran con eso obtener fondos integrados al circuito económico.-

Incremento de la delincuencia. El éxito del lavado implica asegurar la rentabilidad de las actividades delictivas y, por tanto, las alienta y atrae.-

Debilitamiento del sector o empresa implicada. Son los riesgos que se asumen al permitir la utilización de un sector de la actividad o de una empresa individual para canalizar el lavado de activos.-

Yo me voy a permitir el atrevimiento de recordar lo que dijimos en cuanto a que lavar activos implica alejar fondos del origen de actividades criminales, o sea, los criminales mandan sus activos, pero los mandan siempre con sus culturas y los manejan con sus culturas.-

Estímulo a la corrupción. La necesidad de asegurar la circulación y conservación de volúmenes de ganancias ilegales y la disposición de asumir costos para poderlos usufructuar, representa un incentivo permanente para la búsqueda de cómplices en todas las esferas de la sociedad: el Gobierno, las finanzas, el comercio. Adicionalmente, un insuficiente sistema contra el lavado de activos favorece que los funcionarios corruptos puedan disponer con facilidad de los fondos mal habidos.-

Otra vez queremos reafirmar la importancia de la prevención: es bien importante tener un régimen de prevención que, además de lo efectivo que pueda resultar intrínsecamente en sí mismo, esté dando mensajes dentro del país y en el mundo, acerca de que existe un mecanismo de prevención.-

Vamos a ver ahora -esto es de la ONU y es simplemente a título ilustrativo- un poco lo que es la constitución típica de una empresa criminal. Tenemos en amarillo las actividades criminales y de este lado tenemos la obstrucción a la Justicia, que necesariamente tienen que tener esas actividades criminales para desarrollarse.-

(a.t).-

Tenemos acá corrupción, violencia, como elementos que están, generalmente, asociados a las organizaciones criminales. En el centro tenemos el lavado y aquí tenemos ya a este buen señor disfrutando de los bienes que obtuvo.-

Otro efecto más: deterioro de la imagen del país implicado. Los organismos internacionales e instituciones del exterior podrían decidir -y lo hacen- limitar sus transacciones con instituciones ubicadas en países que sirven de refugio para el lavado de dinero. Someter estas transacciones -y lo hacen- a un examen adicional, haciéndolas más costosas o directamente poner fin a las relaciones -y también lo hacen. Asimismo, las condiciones de vulnerabilidad afectarán las posibilidades de inversiones extranjeras legítimas.-

El marco internacional lo he quitado. Tiene que ver con las normas a nivel de la Unión Europea, de las Naciones Unidas, de la OEA, algunas del GAFI -las del GAFI no las quité todas-, de los grupos regionales tipo GAFI -tampoco las quité-, las de CICAD sí las quité y al Grupo Egmont también lo quité.-

SEÑORA MILLÁN.- ¿Qué es el GAFI?

SEÑOR DÍAZ.- Es el Grupo de Acción Financiera Internacional. Vamos a ver ahora las descripciones de cada uno; simplemente estaba diciendo qué es lo que había quitado, que lo quité de aquí, pero quedó ya grabada la otra presentación, a la cual no le hemos cercenado nada.-

Organismos específicos: el GAFI.-

En 1990, con actualizaciones en 1993 y 2003, el GAFI aprobó las cuarenta recomendaciones para la prevención del lavado de activos, que constituyen un marco general para las medidas contra el lavado. Establecen principios para la acción y otorgan a cada país flexibilidad para poner en práctica estos principios, según sus circunstancias específicas y sus exigencias constitucionales.-

Las recomendaciones.-

Las recomendaciones no tienen validez de ley en un país, pero han sido ampliamente reconocidas por la Comunidad Internacional y las organizaciones pertinentes -incluyendo al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial- como los estándares internacionales para la lucha contra el lavado de activos.-

Nos estamos refiriendo al lavado de activos... En octubre de 2001, y bajo la influencia de los acontecimientos producidos en Nueva York, amplía su mandato incorporando el tema de financiamiento del terrorismo y aprueba ocho recomendaciones, que posteriormente se agrega otra más; entonces se habla generalmente de las cuarenta recomendaciones en materia de lavado de activos, más las nueve vinculadas a la financiación del terrorismo.-

Las otras cosas, lo que hace realmente el GAFI..., la supervisión de los miembros. La supervisión del progreso de los miembros hacia el cumplimiento de las exigencias de las cuarenta más nueve recomendaciones se realiza mediante un proceso de dos etapas: las autoevaluaciones y las evaluaciones mutuas. Los informes correspondientes de evaluación - países están incluidos dentro de los informes anuales de actividades del GAFI. Esto lo vamos a ver un poquito mejor y, si queda alguna duda, con mucho gusto la aclaramos.-

Los informes anuales.-

El GAFI publica anualmente, en junio, desde su creación en 1990, un informe que expone su trabajo y actividades desarrolladas durante el año. Allí establece también los reportes sobre las tendencias y técnicas sobre lavado de activos. Una de las funciones del GAFI es analizar y difundir las tendencias -estas son las tipologías. Para lograr esta parte de su mandato, el GAFI publica desde 1996 las novedades en el lavado de activos, a través de su Informe Anual de Tipologías.-

O sea, tipologías es la forma en que se lavan los activos y en cómo van reaccionando en todo el mundo frente a los controles que se establecen en los distintos sectores. Generalmente -o siempre- lo que se produce es que cuando un sector está controlado, el lavado se desplaza hacia otros sectores. En relación con nuestro país, tenemos un control razonable -por no decir bastante bueno- en el sector financiero, lo que ha determinado que haya habido un corrimiento hacia otros sectores. Eso, generalmente, es lo que son las tipologías del GAFI.-  
a.g.b.-

La lista de países no cooperantes.-

Esto de la lista de países no cooperantes ya hace bastante tiempo que no se publica; estamos hablando de países que o bien no reconocen al GAFI o que no han cumplido con la mayoría de sus recomendaciones.-

Desde el 2006 se ha decidido no publicarlas más por la demonización que implica, en todo el mundo, el estar incluido en esa lista; el último país que se sacó en el 2006 fue Myanmar -no me pregunten dónde está, por favor...

SEÑORA PRESIDENTA.- En Asia.-

SEÑOR DÍAZ.- Pero yo no lo sabía.-

(Hilaridad).-

Las evaluaciones mutuas.-

Las evaluaciones mutuas constituyen el proceso mediante el cual el GAFI examina el nivel de cumplimiento de los criterios y recomendaciones que formula en materia de prevención y control del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo. Todos los países que integran este organismo

son sometidos a este proceso de evaluación, el cual culmina en un documento que da cuenta de la situación general de cada país evaluado frente a dichas problemáticas.-

O sea, los países son evaluados por evaluadores de otros países; en este momento tenemos en trámite a nivel de GAFISUD y las evaluaciones de Chile y de Argentina... en las dos hay evaluadores uruguayos.-

Un poco como resumen: el GAFI define delitos y persecuciones por remisión a las Convenciones de Viena y Palermo -ustedes la van a tener en la otra presentación más ampliada-; la inclusión de las más amplia gama de delitos subyacentes -es un poco lo que recomienda el GAFI- y la perseguibilidad aunque el delito subyacente se haya cometido en el extranjero.-

Habíamos dicho que el GAFI es el Grupo de Acción Financiera Internacional, o sea que sería como que tiene una jurisdicción mundial, pero también tenemos -no sé cómo decirlo a esto, naturalmente que no lo voy a decir técnicamente- que hay como una especie de sucursales regionales, que son las que se ocupan de hacer de GAFI en cada región o cumplir las funciones del GAFI en cada región.-

Dice aquí que estos organismos siguen el modelo del GAFI, al igual que este tienen como objetivo la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. O sea que promueven la observación de estas recomendaciones, realizan las evaluaciones mutuas de sus miembros, cuyo fin es identificar debilidades para que estos puedan tomar medidas correctivas.-

Cuando le toca la evaluación a Uruguay, lo evalúan países cercanos geográficamente, concretamente los países que integran GAFISUD, que ahora vamos a ver quiénes son, y GAFISUD es uno de estos organismos de tipo regional.-

También estos organismos proporcionan información a sus miembros sobre las tendencias, las técnicas y otras actividades relacionadas con el lavado de activos en sus informes sobre tipologías -que también las hacen-, pero que tiene la particularidad de enfocarse más regionalmente, o sea parados en nuestro país, nosotros vamos a tener todas las tipologías que nos proporciona GAFISUD, más todas aquellas que nos proporciona el GAFI, como ejemplos de las patologías delictivas que pueden darse en el país. Estas tipologías generalmente se elaboran una vez al año, cada país concurre a un evento de GAFISUD y contamos qué es lo que hemos visto como novedoso en materia de tipologías de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo.-

Un poco acá ilustrativamente vemos todos los grupos regionales que son los que aplican en sus ámbitos geográficos... que son: el Grupo Asia/Pacífico, el del Caribe, el de Europa -que es el MONEVAL-, el Euroasiático, el Grupo del Este y del Sur de África, el Grupo de Acción Financiera -GAFISUD-, que es en el cual nosotros trabajamos muy activamente, y el Grupo de Acción Financiera de Medio Este y Norte de África.-

GAFISUD: fue creado formalmente el 8 de diciembre del 2000 en Cartagena de Indias, mediante la firma del Memorando de Entendimiento constitutivo del grupo.-

Los países que lo fundaron fueron Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú y Uruguay.-  
(m.g.g.)

Hace poco -en julio de 2010- ingresaron como miembros plenos Costa Rica y Panamá.-

O sea, la relación que Uruguay mantiene en materia de lavado de activos con la mayoría del resto del mundo -por lo menos la jurisdicción en la cual estaría incluido Uruguay- se establece a partir de GAFISUD. Casualmente su Secretario Ejecutivo es uruguayo, el Director del Proyecto de Desarrollo de la Unión Europea es uruguayo..., hay unos cuantos uruguayos.-

Ahora vamos al lavado de activos en el Uruguay.-

Yo me voy apurando a ver qué preguntas pueden hacer, no sé si...

SEÑORA PRESIDENTA.- Sí, sí, está perfecto; sí, así dejamos un espacio.-

SEÑOR DÍAZ.- ...No soy muy lúcido para,... y así, menos.-

Bueno, vamos a ver.-

El lavado de activos fue tipificado en Uruguay por una modificación de la 14.294 del año 74, efectuada el 20 de octubre del 88.-

Allí la primera definición e incorporación legal dice que “se sanciona a quien convierta, transfiera, adquiera, posea, utilice, tenga en su poder o realice cualquier tipo de transacción que involucre productos o instrumentos procedentes del narcotráfico y delitos conexos”.-

Estamos parados allí en una asociación que hasta el día de hoy se mantiene -no en la práctica, pero sí en la cabeza de muchos- de que el lavado de activos y el narcotráfico tienen una relación biunívoca que en ese momento era así.-

La famosa Ley Anticorrupción -mal llamada por algunos de nosotros que hemos que tenido que presentar desde esa fecha las declaraciones- tipifica con el nombre de “blanqueo de dinero” la obstaculización de la identificación del origen, la investigación, la incautación o la confiscación del dinero u otros valores patrimoniales a sabiendas que provienen de alguno de los delitos previstos en la propia Ley.-

Acá ya tenemos dos delitos: los vinculados al narcotráfico y a la corrupción como delitos precedentes del lavado de activos.-

En el año 2001, ya el elenco de delitos precedentes se amplía mucho: teníamos narcotráfico y corrupción, y agregamos: terrorismo; contrabando superior a U\$S 20.000; tráfico ilícito de armas, explosivos, municiones o material destinado a su producción; tráfico ilícito de órganos, tejidos y medicamentos; tráfico ilícito de hombres, mujeres, niños; extorsión; secuestro; proxenetismo; tráfico ilícito de sustancias nucleares y tráfico ilícito de obras de arte, animales o materiales tóxicos”.-

No todos estos delitos tienen el mismo peso desde el punto de vista de la sanción social, pero ¡bueno!

Esta Ley establece adicionalmente que las disposiciones de esta Ley rigen aun cuando el delito antecedente se hubiera cometido en el extranjero, en tanto el mismo también hubiera estado penado en el lugar de su comisión y en el Uruguay. Con esto queremos decir que el elenco de esos delitos precedentes -como el lavado de activos-, si se hubieran cometido en el exterior, implicarían que se estaría realizando el lavado de activos también en Uruguay. No necesariamente el delito tiene que realizarse -el delito precedente- en el Uruguay.-

Acá hemos puesto algunas de las normas y vamos a ir a lo que tenemos en rojo: aquí incorporamos por la Ley Nº 18.026: genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad como delitos precedentes.-

Normas fuertes en este tema: la creación de la Secretaría Nacional Antilavado en la Ley Nº 18.172, la creación de los Juzgados especializados en crimen organizado en la Ley Nº 18.362 y la creación de las Fiscalías Nacionales especializadas en crimen organizado en la Ley Nº 18.390.-

Además, la Ley Nº 18.494 del 5 de junio de 2009 -de la que hace dos días recién salió el Decreto reglamentario- establece nuevos delitos precedentes. A todos aquellos que teníamos les agregamos ahora: financiamiento del terrorismo; estafa en todas sus formas; apropiación indebida; quiebra e insolvencia fraudulentas, incluyendo la responsabilidad penal de los Directores o Administradores de Sociedades Anónimas; delitos marcarios; delitos contra la propiedad intelectual, falsificación y alteración de moneda; violencia sexual comercial y no comercial contra niños, niñas y adolescentes.-  
(c.i.)-

Los nuevos sujetos obligados. Los nuevos, desde el 5 de junio, son las empresas de transporte de valores, los fiduciarios profesionales, las personas físicas o jurídicas que presten asesoría desde Uruguay en materia de inversiones, colocaciones y otros negocios financieros, todos los intermediarios en transacciones que involucren inmuebles, Rematadores, Escribanos Públicos, cuando participan en ciertas operaciones, los explotadores de zonas francas, las personas físicas y jurídicas dedicadas a la compra y la venta de piedras preciosas.-

Lo que está apareciendo como una novedad, que he visto hoy en la prensa, es algo que está establecido en la Ley del 5 de junio de 2009, para el caso de estos nuevos obligados y mucho antes -pero mucho antes-, prácticamente desde el año 2004, para los casinos.-

Vamos a ver ahora cómo se nos ve, como se ve a Uruguay según los organismos de evaluación.-

Hay una cosa que me gustaría decir. Hablamos de las recomendaciones del GAFI que establecen un estándar mínimo que todos los países deben implementar para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, pero este marco reconoce las particularidades de cada país y de cada región.-

Uruguay, en el Período de Gobierno anterior, utilizó, para mí, una estrategia brillante que fue fortalecer GAFISUD, en el entendido de que GAFISUD, en tanto estamos todos en la misma región geográfica, tiene similitudes entre sí pero diferencias con los países centrales. En ese sentido ha logrado que esas normas que surgen en los países centrales sean sudamericanizadas, sean internalizadas en función de nuestras realidades, a través de GAFISUD. Cuando GAFISUD va a GAFI, va prácticamente todo un continente, no va Uruguay. Eso ha proporcionado un enfoque estratégico, en mi opinión, excelente.-

Vamos a ver entonces cuáles son esas recomendaciones, las recomendaciones del GAFI, qué dicen, qué quieren decir, de qué tratan.-

La 1, la 2 y la 3 sobre sistemas jurídicos, las medidas que impiden el lavado de activos en instituciones financieras y asociaciones y profesiones no financieras designadas... Son prácticamente esas que incorporó la 18.494. Son las recomendaciones de la 4 a la 25. Entre la 26 y la 34 están las medidas institucionales para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo; la de cooperación internacional entre la 35 y la 40, y habíamos dicho que las recomendaciones especiales, de la 1 a la 9, tienen que ver con el financiamiento del terrorismo.-

De esas recomendaciones hay algunas "Core" o esenciales, que son las que pesan muy fuertemente a la hora de realizar la evaluación. Son las que están aquí: la 1, 3, 4, 5, 10... Vamos a ver cómo nos ha ido en ellas.-

Uruguay recibió una primera evaluación en el año 2006 y se le establecieron estas calificaciones.-

(El señor se refiere a lo que se está mostrando en la pantalla).-

Luego, en el año 2009, el año pasado, se le efectuó una segunda evaluación y vemos que prácticamente se ha mejorado, de las dieciséis, en diez, lo que ha sido bien importante para la ponderación o cómo se visualiza Uruguay en el contexto internacional.-

De las dieciséis tenemos tres cumplidas, diez mayoritariamente cumplidas, tres parcialmente cumplidas y no tenemos ninguna que no sea cumplida. ¿Qué quiere decir esto? Vamos a compararnos con el resto de los países de GAFISUD y ya no hablemos de países centrales.-  
(m.r.)

Incluido Uruguay, en materia de recomendaciones cumplidas o mayoritariamente cumplidas, el promedio de los países de GAFISUD tiene un 49%, Uruguay tiene un 81,25%. En materia de parcialmente cumplidas, en promedio GAFISUD tiene un 31%, Uruguay tiene un 18,75%, porque las tiene acá arriba. Y en materia de no cumplidas, en promedio GAFISUD tiene un 20%, Uruguay no tiene ninguna.-

Vamos a hablar un poquito de qué es la Secretaría Nacional Antilavado.-

El antecedente de la Secretaría es el Centro de Capacitación en Prevención de Lavado de Activos, en el cual trabajamos todos, que tenía como cometido coordinar y ejecutar la realización de programas de capacitación para prevenir la conversión... Esto se crea, fundamentalmente, en el año 2001, ante una especie de amenaza de incluir a Uruguay en alguna lista prácticamente negra. Entonces se crea el Centro de Capacitación en Prevención de Lavado de Activos con estos cometidos que tenían que ver, fundamentalmente, con la capacitación en relación con estos temas y que en ese entonces, como ustedes recordarán, se tenía como delito antecedente o como delitos antecedentes aquellos vinculados con drogas.-

Esa capacitación estaba destinada al personal de entidades bancarias públicas y privadas y a los operadores del Derecho en materia de prevención y represión: Jueces, Actuarios, funcionarios del Poder Judicial, Fiscales, Asesores del Ministerio Público y Fiscal; también a los funcionarios del Ministerio del Interior, de Defensa Nacional, de Economía y Finanzas y de Relaciones Exteriores.-

Este proceso del CEPLA ha sido un proceso fundamental para el tema del lavado de activos porque fue lo que permitió la interacción y la integración de funcionarios del Estado de distintas disciplinas, lo que a su vez generó una especie de ambiente o de microambiente de la aproximación de distintos organismos, que permitieron que ya en el año 2005 se realizara en Uruguay el primer procesamiento en materia de lavado de activos.-

Todos nosotros, que trabajamos en este tema, los que se fueron y que ahora están en la Argentina... De aquí no se fue nadie; Ricardo Gil, el Secretario anterior -con el que somos muy amigos porque todos trabajamos en la parte operativa-, fue a ocupar un cargo muy importante a GAFISUD, y a nosotros nos ha tocado sustituirlo, la verdad que con bastante trabajo.-

En el año 2008 -habíamos visto- se entendió que había que institucionalizar un poco más la cosa y que esa coordinación que se hacía a nivel del CEPLA... que además implicaba esa coordinación, siempre implicó trabajar operativamente. Porque los jueces que tenían que verse enfrentados a

este fenómeno -que no se investiga pateando puertas ni con este tipo de cosas-, encontraron en los equipos que formaban el CEPLA el grupo ideal para investigarlos, y en general o casi siempre, eran designados en estas investigaciones todos auxiliares de la Sede, de la Justicia, cosa que sigue sucediendo hasta el día de hoy, ahora ya con la Secretaría Antilavado.-

Vamos a ver un poco los cometidos de la Secretaría y las atribuciones que tiene el Secretario General.-

La Secretaría Antilavado tiene como cometido coordinar la ejecución de las políticas nacionales en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en coordinación con los distintos organismos involucrados. Y aquí vamos desde el Ministerio del Interior hasta la Dirección General de Registros, pasando por Aduana, Impositiva, Auditoría Interna, el Poder Judicial, todo lo que pueda tener que ver con estos temas.-

Coordinar y ejecutar, en forma permanente, los programas de capacitación definidos por la Comisión Coordinadora contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo dirigidos a todas las instituciones públicas y privadas relacionadas con el lavado de activos.-

Atribuciones del Secretario General: convocar a la Comisión Coordinadora contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo creada por el Decreto N° 245/07 -ahora lo vamos a ver-, y coordinar las actividades.-

(k.f.)

A la Comisión Coordinadora la preside en este momento el Secretario de Antilavado por designación del Poder Ejecutivo.-

Supervisar, coordinar y evaluar la ejecución de las actividades de apoyo técnico y administrativo necesarias para el funcionamiento de dicha Comisión Coordinadora.-

Las atribuciones del Secretario General:

Comunicarse y requerir información de todas las dependencias del Estado para el mejor cumplimiento de los cometidos de la Comisión Coordinadora Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. Las dependencias del Poder Ejecutivo deberán brindar toda la información solicitada en el plazo más breve posible.-

Promover y coordinar las acciones referidas al problema del lavado de activos y delitos económico-financieros relacionados y el financiamiento del terrorismo.-

Implementar las actividades de capacitación en la materia, coordinando programas y convocatorias con el Poder Judicial, los Ministerios de Economía y Finanzas, Defensa Nacional, Interior, el Ministerio Público y Fiscal y demás organismos y entidades públicas y privadas.-

Promover la realización periódica de eventos que posibiliten la coordinación de acciones y la unificación de criterios entre las distintas instituciones públicas y privadas involucradas en la temática del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.-

Actuar como Coordinador Nacional ante el Grupo de Acción Financiera, GAFISUD, y asumir la representación del país ante el grupo de expertos en lavado de activos de la CICAD y demás organismos especializados en la materia.-

Procurar la obtención de la cooperación necesaria para el mejor cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos en materia de capacitación y difusión, coordinando acciones a estos efectos con organismos y entidades nacionales e internacionales.-

Ser miembro permanente de la Junta Nacional de Drogas.-

La Comisión Coordinadora, que es la creada por el Decreto N° 245, tiene como cometidos sustantivos: elaborar y someter a consideración de la Junta Nacional de Drogas políticas nacionales en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en coordinación con los distintos organismos.-

Proponer al Poder Ejecutivo la estrategia nacional para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo a partir del desarrollo de los componentes preventivos, represivos y de inteligencia financiera del sistema.-

Cometidos sustantivos:

Impulsar, en función de los objetivos y planes definidos, el desarrollo de acciones coordinadas, por parte de los organismos con competencia en la materia. A efectos de apoyar el cumplimiento de tales cometidos, la Comisión Coordinadora promoverá el desarrollo e implementación de una red de información que contribuya a la actuación del Poder Judicial, el Ministerio Público, las autoridades policiales, la Junta Nacional de Drogas y la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay.-

La Comisión Coordinadora tendrá competencia para la realización de todas las actividades necesarias a efectos del cabal cumplimiento de los cometidos asignados, pudiendo designar Comités Operativos en las áreas que entienda pertinentes, determinando su integración, funciones y objetivos.-

Todo esto se hace.-

Los Comités Operativos se encargarán sustancialmente del diseño y formulación de planes de acción en las áreas específicas para las que hayan sido creados. Podrán, asimismo, a requerimiento de la Comisión, constituirse en estructura de apoyo y asesoramiento a entidades públicas y privadas.-

Esto se hace y se está haciendo. Y acá voy a los Comités Operativos:

5ª Jornada Técnica  
“Lavado de activos”  
Versión taquigráfica

La Comisión comenzó a funcionar en octubre de 2007 y en sus primeras reuniones constituyó los dos primeros Comités Operativos -que funcionan todavía, pero no por mucho.-

Comité de Prevención, cuyos objetivos son: proponer políticas y normas con relación al cumplimiento de las legislaciones y estándares internacionales sobre prevención y control del lavado de activos, identificar debilidades, mejores prácticas, necesidades, nuevos sectores o actividades de riesgo y tipologías.-

El Comité de Prevención fue el que fundamentalmente se encargó de toda la redacción de la Ley N° 18.494 y de las normas que hasta ahora se hicieron en materia de lavado de activos.-

Lo particular que tiene este Comité -el otro ya no- es que tratamos de que esté integrado siempre, y si es posible en su mayoría, por agentes privados. Es decir, acá, la mayoría de los abogados que integraron este Comité de Prevención era gente de distintos partidos y que fueron convocados exclusivamente por su capacidad. Me estoy refiriendo al Doctor Leonardo Costa, a Gabriel Adriasola, también estaba el Doctor Jorge Díaz.-

O sea que a la hora de establecer un Comité de Prevención, y que tenga que ver con la legislación, resulta bien interesante que el sector privado esté más que representado y eso es un poco lo que tenemos planteado para adelante también.- (c.e.a)

Comité de Apoyo a la Investigación. Este Comité ha funcionado con mucha fuerza y además de formular las propuestas para la efectiva investigación de las conductas, ha sido de vital importancia a la hora de la investigación y de la mayoría de los delitos de lavado de activos como auxiliares de la Justicia.-

Está integrado por la Unidad de Información de Análisis Financiero del Banco Central, la Unidad de Investigación Patrimonial de la Dirección General de Represión y Tráfico Ilícito de Drogas, el Instituto Técnico Forense, la Dirección General Impositiva y la Secretaría Nacional Antilavado.-

Nos queda ver qué es lo que tenemos para adelante, de lo que no todo tengo puesto aquí.-

Nosotros le hemos huido un poco a esto de la academia en materia de administración y de gestión, de poner la misión, la estrategia, los objetivos, porque para nosotros los horizontes, en materia de lavado de activos, son tan cortos que se nos juntan; yo no voy a decir los aspectos operativos con los estratégicos, pero el enunciado de nuestra misión es bastante sencillo y es lo que se ha visto de principio: combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.-

Dentro de los pilares necesarios para salir adelante, para cumplir con esa misión y con la estrategia que nos planteemos, es fundamental el apoyo político, o sea, el apoyo político horizontal y vertical es vital para que los cambios que se vayan dando sobrevivan en el tiempo a los gobiernos e instituciones. Vaya dicho esto como elemento esencial para una estrategia y vaya dicho también, como hablábamos con la señora Presidenta, porque nosotros no hemos tenido, ni antes ni ahora, jamás ningún problema en ese sentido.-

Este es el enunciado que voy a hacer, de repente, no tan claro pero en aras del tiempo démoslo por hecho.-

La inclusión. Este no es un tema que tenga que ver con la Secretaría Antilavado, con la Brigada de Narcóticos, este es un tema que permea a todo el país, a todos los organismos públicos, a todos los organismos privados y a los agentes privados.-

Acá, si queremos un país con determinadas características, tenemos que tener una política y una estrategia frente al lavado de activos. Y otro de los pilares estratégicos es la inclusión de la mayor cantidad de agentes posibles, vinculados, directa o indirectamente, con el tema. A título anecdótico hay países que plantean estos temas en la escuela.-

(Se hace referencia a imagen proyectada en pantalla).-

Acá tenemos la simplicidad y flexibilidad; la forma de combatir el lavado de activos es con una estructura central muy flexible y que se apoye entre aquellos participantes que son esenciales en el combate: Jueces, Fiscales, organismos que tengan el control, y hay organismos que puede parecer que no son importantes pero que resultan de fundamental importancia, como pueden ser la Dirección General de Registro y el Registro Público de Comercio; a la hora de la investigación tienen una importancia fundamental.-

Riesgos detectados. Hemos detectado riesgos de la mano de un trabajo conjunto que Uruguay ha hecho -esto lo vamos a anunciar la semana que viene en el pleno de GAFISUD- conjuntamente con el Fondo Monetario Internacional y Uruguay ha sido el primer país en América que ha hecho este trabajo.-

Los principales agentes generadores de riesgo en Uruguay parecen ser criminales internacionales. Las causas del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo tienen que ver, en la mayoría de los casos, con aspectos sobre los cuales tenemos poco control: la geografía, el desarrollo de la criminalidad internacional, las ventajas que ofrece para los lavadores nuestro modelo jurídico-económico y las desventajas que pueden aparecer en países vecinos.- cg.-

Los sectores/actividades de riesgo que tenemos son, en general, bastante similares a los identificados en otras partes del mundo y no aparecieron en nuestro estudio modalidades novedosas oficiales que ameriten controles diferentes a aquellos establecidos por las recomendaciones del GAFI.

El análisis de los controles arrojó, como resultado, que el único sector/actividad que cuenta con controles fuertes es el financiero. Los demás tienen controles medianos, salvo turismo y asociaciones/fundaciones y ONG que tienen controles débiles.-

Mejoramiento del sistema preventivo en el sector no financiero. Acá nosotros tenemos -vuelvo a insistir-, desde hace dos días, la reglamentación de la Ley Nº 18.494, tiene bastante que ver con nuestro enfoque preventivo.-

SEÑOR BÁEZ.- Perdón, ¿decía “casinos”?

SEÑOR DÍAZ.- ¿Cómo?

SEÑOR BÁEZ.- En la placa anterior decía “casinos”...

SEÑOR DÍAZ.- Dice casinos sí. Los casinos ya están antes de la Ley Nº 18.494, pero en el Decreto se recoge de casinos el umbral que establece la Nota 5 de la Recomendación 12 del GAFI, umbral que, por otra parte, viene siendo cumplido por nuestros casinos privados desde hace unos 14 ó 15 años y es lo único que se ha hecho en materia de casinos.-

Una de las cosas que no tengo ningún problema -por supuesto que no tengo ningún problema en nada-..., podemos hablar cómodamente después, pero de lo que estamos hablando es que por vía reglamentaria no se ha incluido nada que no haya estado incluido en la Ley desde hace bastante tiempo y no es casualidad que nosotros estemos enfrentados a un pleno del GAFI la semana que viene. Esta reglamentación se negoció desde el año pasado con absolutamente todos los actores, con diferente éxito en un caso o en otro. Pero ahora, si ustedes me permiten, vamos a hablar todo lo que se quiera sobre esto porque es buena cosa que lo hagamos. Quizá, valga la pena ver un poquito más cuatro o cinco cosas más que quedan.-

Dentro del esquema internacional, tenemos previsto seguir como se venía; lo único que hemos incorporado -porque nos ha parecido bien interesante- fue pedir que en Uruguay se realice, en el año 2011, el Curso de Evaluadores, que son esas personas que evalúan a otros países para GAFISUD y que implica que Uruguay sea el centro de formación durante el año que viene para los evaluadores de todo GAFISUD y, probablemente, para algún otro país fuera de GAFISUD también.-

Eso nos va a permitir formar más evaluadores nuestros con un costo menor, y si nosotros tenemos la habilidad de elegir evaluadores que además de evaluar para otros países sirvan para evaluar al organismo que integran, nos va a proporcionar una sinergia importante con un costo menor que si tuviéramos que mandar 10 ó 15 personas hacia otro país.-

Generación de conciencia sobre el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en todas las áreas. Generar actividades de capacitación y asistencia en todas las asociaciones que agrupen a los nuevos sujetos obligados. En este proceso, que ha precedido al Decreto, nos hemos

vinculado con todas las asociaciones y con ellas pretendemos seguir vinculados a través de un Comité Operativo que ya se decidió formar en la Comisión Coordinadora.-

En materia de acciones preventivas, estamos trabajando en apoyo al Poder Judicial, las Fiscalías y los organismos a cargo de la aplicación de la Ley.-  
(a.l.)

Tenemos previsto bajo -un poco- la dirección de los fiscales, como integrantes del Poder Ejecutivo, de tratar de realizar una especie de texto único, de Cuerpo normativo único en todo lo que tenga que ver con el lavado de activos porque sentimos, y ellos más que nosotros que son los especialistas, que tantas remisiones y tantas normas sobre el tema a esta altura le están quitando transparencia. Eso lo pretendemos hacer en el primer semestre del año que viene.-

Tenemos algunos convenios con otros países, algunos de más largo aliento, otros de menor aliento, pero la idea es poner mucho énfasis en la investigación patrimonial y tratar de priorizar en esos cursos a la gente del Ministerio del Interior.-

En materia de prevención, esto ya sí va directamente ligado con el Decreto y los sujetos obligados. O sea, nos hemos puesto como objetivo, apoyo a los sujetos obligados en la implementación de las medidas de prevención y de blanqueo. Establecer foros periódicos de encuentros con sujetos obligados; algo de esto puede hacerse en forma virtual. Estamos pensando un poco en el interior. Análisis e intercambio de experiencias. Orientar la prevención, procedimientos de identificación del cliente, aplicaciones informáticas. Impulso de acciones formativas. Definición de riesgos específicos en sectores. Elaboración conjunta de guías o documentos por sectores.-

Lo que subyace acá es una convicción absoluta, pero absoluta que tenemos de que uno no puede dejar caer una norma y pensar que esta se aplica sin la participación activa de aquellos que la tienen que aplicar.-

Después de un año y medio sale un Decreto reglamentario en que, insisto, hemos recogido estándares y umbrales. Lo hemos hablado con la mayoría de la gente, pero nos hemos propuesto que empezamos a caminar un camino junto con ellos, a quienes los hemos definido como socios. No estamos dejando caer normas, estamos buscando; en ese sentido hemos hablado con gente de casinos, el Conrad y algún otro, para generar una Cámara, con la Asociación de Escribanos, con las Cámaras Inmobiliarias...

La idea es que acá empezamos un camino juntos y lo vamos a seguir. Somos plenamente conscientes que el control que se ha hecho en materia de lavado de activos ha sido a partir de sujetos obligados que estaban todos ubicados en el sector financiero. Es un sector que tenía y que además desarrolló una cultura de gestión propicia a ese tipo de controles y con vectores

tales como pueden ser el responder a casas matrices que les exigen determinadas obligaciones, algunas hasta formales.-

De esa misma manera, también somos plenamente conscientes de que hemos reglamentado la relación de sujetos obligados que no tienen esa cultura, que no tienen por qué tenerla y que nosotros tenemos la obligación de incorporarles a ellos lo que implica la cultura del lavado de activos y sentimos la necesidad de que ellos nos incorporen a nosotros el conocimiento de cada actividad específica. Esto es así y no le busquemos más vueltas porque así lo vamos a hacer.-

A esos efectos a alguna gente ya la hemos convocado.-

Dentro de 2011 también tenemos la necesidad de enfatizar. Esto es algo que, como dije en principio, viene por todo el mundo: la necesidad de formar gente en investigación patrimonial; esto tiene que ver más que nada con la represión.-

Aquí estamos en lo que hablábamos con la Comisión Coordinadora que tenía dos Comités Operativos hasta ahora: un Comité de Prevención que fue el que legisló y un Comité de Apoyo a la investigación patrimonial. La Comisión Coordinadora ya decidió la formación de un Comité de Prevención y relacionamiento con los nuevos sujetos obligados, que van a estar porque así vamos a convocar a todos aquellos nuevos sujetos obligados.- (g.t.d)

El Comité de Diseño es otro; un Comité de Diseño de Manual de Investigación Patrimonial en el cual es probable que tengamos algún integrante no público y el Comité de Apoyo a la Investigación, en el cual sí van a estar exclusivamente funcionarios públicos porque hay que tener esa característica para poder ser designado auxiliar de la CD, por lo menos según mi conocimiento.-

Yo quería terminar... Hoy hice una referencia a uno de los elementos que motivó, que le dio un fuerte empuje a la transnacionalización de la temática del lavado de activos y es el caso Polar Cap.-

En este caso, el Gobierno norteamericano desbarató una maniobra por la cual -habíamos dicho- el cártel de Medellín, con Pablo Escobar, lavó entre U\$S 1.200:000.000 y U\$S 1.500:000.000 a través de exportaciones de oro desde un país que no tenía una sola mina del mencionado mineral.-

Según se probó en esa causa, Raúl Vivas compró en 1986 un grupo de empresas para exportar oro a los Estados Unidos. El oro entraba vía Nueva York y Los Ángeles y era llevado a una refinería llamada Ronel, ubicada en el Estado de Florida. Esa refinería -estoy contando la tipología- simulaba ventas a joyeros en Los Ángeles y Nueva York y, en vez de vender el oro, los joyeros le mandaban a la refinería el dinero del cártel de Medellín, producto de sus transacciones de cocaína en Estados Unidos. Ese dinero luego era transferido

a Vivas, quien lo triangulaba a cuentas en Europa y el Caribe, controladas por el cártel.-

Este ha sido, quizás -para mí, por lo menos en mi conocimiento-, la mayor maniobra de lavado descubierta en la Historia.-

Las empresas eran Cambio Italia y Letras -yo fui uno de los que hizo la investigación- y el país que exportaba oro, sin tener una sola mina de este metal, era Uruguay. Entre enero del 86 y agosto del 87, Uruguay fue el segundo exportador de oro del mundo a Estados Unidos.-

Raúl Vivas fue condenado a 505 años de prisión en los Estados Unidos en el 94.-

Yo estoy a las órdenes, dejen aquí mis datos...

SEÑORA PRESIDENTA.- Es como un tema bien complejo para quienes nos estamos aproximando -la mayoría de nosotros- a ver un poco más en detalle esta temática, salvo por lo que leemos en la prensa. Así que sería interesante si alguno de los Ediles o Edilas va a hacer alguna pregunta...

Sí, Báez.-

SEÑOR BÁEZ.- A mí no me quedó claro lo de "parcialmente cumplidas, el 18.75". ¿Qué es eso? ¿Qué rubro es?

SEÑOR DÍAZ.- Por ejemplo, la Recomendación 5, hay tres países en el mundo que la tienen cumplida -e increíblemente tiene que ver con el sector financiero-, que es cuando se entiende que parte del estándar ha sido cumplido y se está en camino de cumplir.-

Hay una cosa que está bueno que tengamos claro en esto, o sea, esto es absolutamente dinámico. Uno puede tener el control sobre determinado sector o pueden existir controles que aminoren el riesgo y en la próxima evaluación, dentro de dos o tres años podemos no tenerlo. Lo que sí queda claro es que hay una especie de construcción de los sistemas antilavado en el mundo y que hay una tolerancia en ese sentido.-

Nosotros ahora -concretamente Uruguay- coordinamos a nivel de GAFISUD el grupo que se llama de Evaluaciones; o sea, Uruguay coordina con la Secretaría de GAFISUD ese grupo y la semana que viene vamos a proponer una modificación en los sistemas de seguimiento.-

Uruguay fue evaluado en el año 2009. Tiene que presentar semestralmente -o sea, hay dos plenos anuales- un informe de cómo va evolucionando con su recomendación.- (a.t).-

O sea, las exigencias en el sector financiero son prácticamente casi imposibles de cumplir. No sé si está bien que lo diga, pero es así. Sólo tres países las cumplen...

SEÑORA MILLÁN.- ¿Cuáles son?

SEÑOR DÍAZ.- En este momento no lo tengo muy claro, me parece que Alemania -o una cosa así-...

Uruguay ha hecho mucho en este año, por ejemplo, en materia del sector financiero. Allí Uruguay tenía un problema; en la otra presentación están las recomendaciones que se le hacen a Uruguay, que me parecieron tediosas, pero en la otra presentación que dejé aquí, que es la más extensa, están. Allí, por ejemplo, se le hacían observaciones en cuanto al control del sector valores, que es un sector difícil de controlar por su propia naturaleza y hay que tener también claro que el país tiene que tener un equilibrio en ceñirse exclusivamente a los intereses que se manejan internacionalmente y los intereses propios. O sea, se ha avanzado en la regularización del sector valores, se ha avanzado -esto todo a través de instrucciones y guías de la Unidad de Investigación y Análisis Financiero del Banco Central- en el sector de transporte de valores... Estamos -pienso yo- para poner otras guías más, pero no creo que en el corto plazo podamos mejorar alguna calificación del sector financiero en forma sustancial.-

Nuestro horizonte de evaluación lo estamos viendo para el año 2012. El año que viene tenemos que trabajar muy fuerte en la implementación e institucionalización de todo el sistema antilavado, para estar bien parados para el año 2012.-

Hay una cosa que para nosotros también es importante. Yo hice referencia a que se ha establecido un diagnóstico de riesgos en el Uruguay, que por ahora sigue siendo confidencial porque el Fondo Monetario Internacional no le levantó la confidencialidad y la verdad es que nosotros tampoco tenemos demasiado interés en demonizar sectores de actividad. Pero sí en el marco de ese convenio que se inicia en el año 2006 con el Fondo Monetario Internacional -y que se sigue trabajando-, también se estableció la conformación de un grupo, conjuntamente con el Fondo y nuestros expertos -que son los que se pueden imaginar: Jueces, la Secretaría Antilavado, la Unidad de Información y Análisis Financiero, etc., etc., etc.-, a efectos del diseño de una estrategia nacional. Eso ya se empezó. Concretamente la primera visita de la misión del Fondo fue la semana pasada. En esa estrategia nacional están recogidas... O sea, una vez que se termine, naturalmente como tal va a ser pública, porque quizás se recoja por decreto...

SEÑOR BÁEZ.- Otra preguntita...

SEÑOR DÍAZ.- Lo que usted disponga.-

SEÑOR BÁEZ.- Veo que, cuando se fundó el GAFISUD, Venezuela no integraba los países fundadores, ¿hoy lo está integrando?

SEÑOR DÍAZ.- No, Venezuela no lo integra.-

SEÑOR BÁEZ.- Dado el estrecho relacionamiento económico que tenemos con Venezuela, me llama la atención.-

SEÑOR DÍAZ.- No, no integra GAFISUD; no integra GAFISUD, no...

SEÑOR BÁEZ.- ¿Y hay alguna forma de tomar alguna medida por parte del Gobierno?

SEÑOR DÍAZ.- Lo que pasa es que las resoluciones de GAFISUD son por consenso. Muchos Gobiernos tienen relaciones comerciales estrechas con Venezuela. Yo supongo que a la larga tendrá que regularizarse esa situación. Hay países que no lo integran y eso depende de un concepto estrategia - país. El Gobierno anterior entendió, sobre todo...

Es más, cuando vemos el CEPLA, creo que si hay algún tema en el que es difícil encontrar... No hay diferencia de criterios entre los diferentes partidos políticos.-  
a.g.b.-

Cuando nosotros empezamos a trabajar para el CEPLA, fue en el Gobierno de Jorge Batlle que fue quien generó toda esta inquietud. Dentro de los equipos que trabajan con nosotros conservamos hasta el Prosecretario que estaba en esa época y no hacemos ningún tipo de -planteábamos con la señora Presidenta- distinguo en ese tema; lo que pasa es que somos un país que en determinado momento -insisto el Gobierno de Jorge Batlle, después con mucho énfasis el Gobierno anterior lo recoge- entendió que su estrategia país y su relacionamiento con el resto del mundo debía pasar por estar vinculado a estos organismos y -ahora sí digo yo- me pareció muy inteligente potenciar GAFISUD para, a través de ella, relacionarse, sobre todo, con los países centrales.-

Me parece que ha sido muy importante, nosotros participamos muy activamente, nos cuesta mucho trabajo participar de las actividades de GAFISUD. No es casual que en este momento tengamos de los dos países que están evaluando... No, hay tres, en Bolivia no estamos, pero que en Chile y nada menos que en Argentina, estemos participando en la evaluación y que coordinemos grupos, porque tenemos claro que es la forma de mostrar que una institución financiera ubicada en -yo qué sé- Minas no es lo mismo que una ubicada en París y lo tenemos que mostrar. No sé cuál debe de ser controlada mejor, porque, de repente, puede ser controlada mejor la de Minas, porque uno le puede decir a la gente que conozca mejor a sus clientes, pero la idea de mostrar nuestra realidad a través de la inserción regional me parece una buena idea. No sé si algún día cambia, evidentemente esa no ha sido la posición que ha tenido Venezuela, pero Venezuela es un país con muchos más recursos que nosotros. Tenemos excelentes relaciones con Venezuela pero en GAFISUD no lo sé.-

También se da, por otra parte, el que tengamos a México, que no debería estar aquí por sus razones geográficas; el que tengamos ahora que se

ha venido del Caribe, Costa Rica y Panamá. Son esas cosas de la estrategia país que uno hay veces... Nosotros cuántos más seamos mejor.-

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Tu querías, Daniel...?

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Un par de preguntitas.-

De repente, como ha sido un poco extenso, quizás me haya distraído, pero cuando hablamos de la organización GAFI, la integración -ya que hablamos de integración-, los países que, más o menos, la integran en el contexto mundial, preferentemente tienen una tendencia de ubicación geográfica. ¿Si eso es tan así en la formación de esto?

Y en cuanto a la aplicación jurídica internacional, qué contundencia es posible o qué trámite tan tedioso, tan dificultoso, se plantea a la hora de tener que aplicar políticas en una región o en un país que el lavado se efectiviza, siendo que la procedencia -como decía usted bien- primero requiere de un ilícito generado, de repente el ilícito generado en una región, en un lugar, y luego se plasma ese lavado concretamente en otro. Qué tan concreto o qué tan allanado puede estar el camino hoy día o a futuro en cuanto a la parte estrictamente de Derecho Jurídico.-

SEÑOR DÍAZ.- Bueno...

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Debería haber preguntado el 81% de cumplimiento primero, pero eso nos lleva como dos horas...

(Hilaridad).-

SEÑOR DÍAZ.- ¿Cómo el 81...? No entendí...

Les digo que para tranquilidad de ustedes en la otra presentación está, pero además les dejo aquí y créanme que para nosotros -es en lo que hemos trabajado en los últimos años, no sabemos hacer otra cosa- es un placer cuando nos preguntan cosas, pregunten por mail que les vamos a mandar todo lo que precisen porque nos alimenta, uno precisa esa alimentación. Hecha esa aclaración.-

El GAFI más que a razones geográficas diría que responde, nace del grupo de los siete, o sea que responde más que nada a potencialidad económica, a trascendencia económica; yo diría que eso es un poco lo que dio origen a la creación del GAFI. Naturalmente que eso está un poco unido... ustedes van a ver -o se va a ver- que la mayoría de las normas surgen de la Unión Europea, pero siempre ha estado Estados Unidos ahí.-  
(m.g.g.).-

Y hay países que están en GAFISUD y están en el GAFI, o sea, México, Argentina y Brasil están en los dos lados. A nosotros no nos da -ojalá pudiéramos estar, pero no-, no nos da porque esto implica grandes presupuestos que nosotros no tenemos.-

Ahora usted me planteaba el problema de delitos cometidos en otro país -a ver si lo entendí y perdóneme, si hay algo que no le estoy contestando, usted me lo señala-: lo que aquí se maneja siempre es estrictamente legal, a través de la Cooperación Internacional Jurídica. O sea, para que se persiga un delito de lavado de activos en Uruguay, tiene que haber una condena y un requerimiento de un Juez del exterior, si no, no hay forma de que eso se establezca.-

Esto viene bien, porque muchas veces uno dice: "No, porque con el lavado de activos se corre a la inversión". Bueno, corre a la inversión de alguien que ha sido criminalizado y tipificado como delincuente en su país de origen y del que se nos ha mandado el pedido por parte del Juez y que, a su vez, cae en un Juez aquí. O sea, no hay forma de que esto vaya a parar a otro lado, no puede pedirse del exterior a ninguna Agencia ni a la Policía, no, eso tiene que caer en los Jueces de crimen organizado, generalmente, el 90% de las veces -puede haber alguno lateral que caiga en algún otro Juez por razones de algún bien que esté ubicado en algún Departamento del interior, pero siempre es a través de los Jueces, no hay otra forma, no hay forma.-

Y el Juez verá, han venido pedidos en los que los Jueces han entendido..., por ejemplo, delitos de defraudación tributaria: en nuestro caso la defraudación tributaria no es delito precedente y no se le ha dado curso a la solicitud. O sea, nuestro Juez va a estudiar muy bien el tema; sí, sí.-

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no tenemos más preguntas, daríamos por finalizada... ¿Hay alguien que quiera hacer alguna pregunta más? Que no se quede con las ganas... Si no daríamos por terminada aquí esta Jornada Técnica.-

Le agradecemos infinitamente al Licenciado Díaz su presencia y seguramente lo vamos a volver a molestar el año que viene.-

SEÑOR DÍAZ.- Con mucho gusto, con una Sala y gente tan linda...

SEÑORA PRESIDENTA.- Así que muchas gracias.-

SEÑOR DÍAZ.- Gracias a ustedes.-

(Aplausos).-  
(c.i.).-

Sra. María Desanttis de Pérez  
Directora Departamento  
Reproducción Testimonial